



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, seis (6) de julio de dos mil quince (2015)

REF: Expediente No. 70001-33-33-005-2014-00165-00

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: LILIA INES URIBE GUTIERREZ

Demandado:DIAN

Visto el informe Secretarial referido a que el proceso de la referencia fue devuelto por el Superior por competencia, el despacho en cumplimiento de ella,

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1 – Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 10 de marzo de 2015.

2. Ejecutoriado este proveído, vuelva al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

